

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: Lima, 11 de julio de 2025	
Unidad de Organización	Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004501095: "Gestión de la Junta de Traductores Públicos Juramentados"
Meta Presupuestaria	002
Objeto de la contratación	Contratación del servicio especializado en procesos para la gestión del servicio de traducciones oficiales

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

El servicio se encuentra incluido en el CMN del Centro de Costo CON, ítem 071100381284, Servicio especializado en procesos administrativos.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad de esta contratación es brindar a la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares y a la Dirección de Política Consular el servicio especializado en procesos, a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones emanadas del Decreto Legislativo N° 1667, "Decreto Legislativo que establece disposiciones para la gestión del servicio de traducciones oficiales y regula la selección, ratificación, funciones y la potestad sancionadora sobre los Traductores Públicos Juramentados" y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2025-RE.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar el servicio especializado para la elaboración del proceso de gestión del servicio de traducciones oficiales.

Objetivos Específicos:

Diseñar los lineamientos y procedimientos técnicos-administrativos necesarios para estructurar el proceso de gestión del servicio de traducciones oficiales, con el apoyo del servicio especializado contratado.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

El artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1667 establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores ejerce la facultad de fiscalización sobre la actividad de los Traductores Públicos Juramentados. Asimismo, el artículo 54 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1667, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2025-RE, dispone que la Dirección de Política Consular se encuentra a cargo de la fiscalización.

Asimismo, el artículo 20 del mencionado Decreto Legislativo contempla lo siguiente: *"El Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con potestad sancionadora con respecto al Traductor Público Juramentado"*. Dicha potestad sancionadora se encuentra bajo responsabilidad de Dirección de Política Consular, en su condición de Órgano Instructor y de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, en calidad de Órgano Decisor, conforme a lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1667. En virtud de lo anterior, la primera instancia del procedimiento administrativo sancionador culmina con la Resolución Directoral del Órgano Decisor: Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares.

En ese marco, con el propósito de cumplir con las obligaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares y de la Dirección de Política Consular, en materia de fiscalización administrativa y el procedimiento administrativo

sancionador, y funciones relacionadas (aprobación de licencias, cambios de dirección de oficinas, entre otras), para la gestión de traducciones oficiales, es necesario identificar los procesos, procedimientos, puestos, documentos e indicadores, entre otros.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

El servicio solicitado es el siguiente:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Contratación del servicio especializado en procesos para la gestión del servicio de traducciones oficiales	01	Servicio

6.2. Términos de referencia del servicio

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- Revisar documentación histórica y actual del servicio de traducciones oficiales, realizar entrevistas a los funcionarios a cargo, con el propósito de conocer los procesos actuales y oportunidades de mejora a la luz del marco normativo del Decreto Legislativo N° 1667 y su Reglamento.
- Realizar flujogramas sobre las principales obligaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para la implementación del Decreto Legislativo N° 1667 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2025-RE.
- Analizar y proponer mejoras de procesos en el marco de la gestión del servicio de traducciones oficiales.
- Elaborar y monitorear indicadores de gestión de expedientes de fiscalización.
- Revisar y actualizar el Plan de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores para la Selección de nuevos Traductores Públicos Juramentados.
- Dimensionar los puestos necesarios para el ejercicio mínimo de las nuevas responsabilidades asignadas a la Dirección de Política Consular y de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares por mandato del Decreto Legislativo N° 1667 y su Reglamento.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1. DEL PROVEEDOR

- Título Profesional Universitario en Administración o Economía o Ingeniería. Se acreditará con copia simple del grado obtenido.
- Contar con colegiatura y habilitación vigente.
- Diplomado o curso de Especialización en Modelamiento de Procesos de Negocios con BPMN.
- Experiencia General: Mínimo siete (07) años de experiencia laboral en el sector público y/o privado.
- Experiencia mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado como especialista, asesor, consultor, y/o en puestos de jefatura, en implementación de la Gestión por procesos, Gestión de la Calidad, entre otros.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente y RUC activo y habido
- Declaración Jurada de NO tener impedimento para contratar con el Estado.
- No estar incurso en causales de impedimento, según artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Todos los documentos son de presentación obligatoria a la presentación de la cotización.

Acreditación

- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados.



VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

8.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

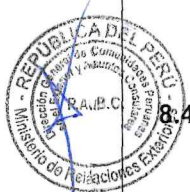
Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.



8.5. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

8.6. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

8.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, Dirección de Política Consular.

b) **Área responsable de las medidas de control:** Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares

8.8. Modalidad de pago

SUMA ALZADA

IX. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

X. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

10.1. El servicio se presta en la Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en el Jr. Lampa 545, Lima, de manera mixta (presencia y virtual), previa coordinación con el área usuaria.

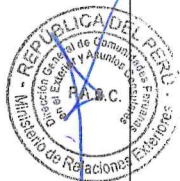
10.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de prestación del servicio es de hasta ciento cincuenta (150) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

XI. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, el contratista deberá presentar los siguientes entregables:

Nº ENTREGABLE	FECHA DE INICIO / FECHA FIN	PRODUCTOS A ENTREGAR
1º Entregable	A partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, HASTA LOS 30 DIAS calendarios.	Un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none">- Establecimiento de los criterios para determinar la cantidad de acreditaciones por idioma y por tipo.- Diagrama de flujo en Bizagi del proceso de del procesos para la selección, ratificación, acreditación y juramentación de Traductores Públicos Juramentados, con roles y responsabilidades asignadas.



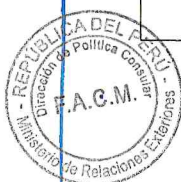
2° Entregable	A partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, HASTA LOS 60 DIAS calendarios.	Un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento documentado para la selección, ratificación, acreditación y juramentación de Traductores Públicos Juramentados. - Formatos estandarizados para la gestión de trámites. - Indicadores de gestión (KPI's).
3° Entregable	A partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, HASTA LOS 90 DIAS calendarios.	Un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento detallado para la ejecución operativa del servicio de traducciones oficiales. - Diagrama de flujo en Bizagi, con roles y responsabilidades asignadas. - Formatos estandarizados para la la ejecución operativa. - Indicadores de gestión (KPI's).
4° Entregable	A partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, HASTA LOS 120 DIAS calendarios.	Un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento de supervisión y fiscalización del servicio, así como del procedimiento administrativo sancionador correspondiente. - Diagrama de flujo en Bizagi, con roles y responsabilidades asignadas. - Formatos de fiscalización y reporte de incidencias. - Indicadores de gestión (KPI's). - Plan actualizado de trabajo del Ministerio para la selección de nuevos Traductores Públicos Juramentados.
5° Entregable	A partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, HASTA LOS 150 DIAS calendarios.	Un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none"> - El dimensionamiento de puestos de trabajo, con base en cargas funcionales y responsabilidades establecidas en el Decreto Legislativo N.º 1667 y su Reglamento. - Propuesta de mejora del proceso en Bizagi (To be).

Cada entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes Virtual de la Entidad (<https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>) la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial, ubicada en Jr. Lampa 545, sótano 1, Centro de Lima, cuyo horario de atención es de L-V de 08:30 horas a 16:30 horas. Se debe precisar que los documentos presentados en Mesa de Partes Virtual entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerarán presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

XII.CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, previo visto bueno de la Dirección de Política Consular, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al



30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles en cinco (05) armadas iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, previo visto bueno de la Dirección de Política Consular, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la Mesa de Partes (virtual o presencial) del Ministerio de Relaciones Exteriores.

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

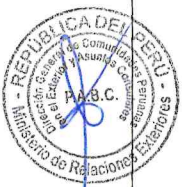
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)2 del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVI. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

16.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

16.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

16.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

16.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



Firma digital o manuscrita
AREA USUARIA

Pedro Antonio Bravo Carrari.

Embajador

Director General de Comunidades Peruanas
en el Exterior y Asuntos Consulares
Ministerio de Relaciones Exteriores

